

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquier la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.

Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA:

18, Calle de los Apóstoles, 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Sexta sección.

Número 489.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCHENA

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por este Ayuntamiento, durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Mes de Abril.

Sesión extraordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Silverio García.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, participando á esta Alcaldía, haber nombrado Delegado especial de su autoridad, á D. Juan Angulo Sánchez, para inspeccionar todo lo concerniente á la administración municipal, se acordó por el Ayuntamiento acatar y respetar lo dispuesto por dicha superior autoridad, y que se faciliten al expresado Delegado cuantos documentos y antecedentes considere necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Ordinaria del día 3.

La sesión ordinaria de este día no tuvo lugar por tener necesidad el señor Delegado del Sr. Gobernador, de tener ocupado el Salón de Sesiones para continuar la inspección de documentos del archivo municipal.

Extraordinaria del día 7.

Presidencia del Alcalde D. Silverio García.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que la subasta para la enagenación de la Casa Consistorial, tenga lugar el día 29 de Mayo próximo á las diez de su mañana, anunciándolo así por edictos en el sitio público de costumbre de esta población, en la «Gaceta de Madrid», y en el *Boletín oficial* de esta provincia, prescindiendo de la publicación del pliego de condiciones en dichos periódicos oficiales, por la desproporción que ha de

resultar entre el gasto de inserción y la cuantía total del contrato que se proyecta, ajustándose, por lo tanto, los edictos en su forma, á las prescripciones del art. 7.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Del mismo modo, de conformidad y para los efectos del art. 15 del expresado Real decreto, acuerda la corporación designar á los Letrados don Narciso Clémencin Vergara, vecino de Murcia, y D. Juan Pedro Conde, que lo es de Mula, para que á costa de los licitadores, declaren bastante el poder especial que necesariamente habrá de exhibir el interesado que haga proposiciones en nombre de otro.

También acuerda la municipalidad, asignar cuatro pesetas diarias al encargado de los trabajos estadísticos D. Manuel Román López, que se le abonarán con cargo al capítulo primero art. 10 del presupuesto corriente.

Ordinaria del día 10.

Presidencia del Alcalde D. Silverio García.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda el más exacto cumplimiento de las órdenes y circulares recibidas después de la última sesión ordinaria.

También se acuerda se abonen al Sr. Cura párroco de esta villa, cien pesetas en concepto de remuneración, por la predicación de la cuaresma y Semana Santa del año actual.

Se aprobó la distribución é inversión de fondos en el presente mes.

Quedaron designados por suerte, los señores adjuntos que en unión del Ayuntamiento han de deliberar la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos de esta villa, para el próximo año económico de 1887-88.

Extraordinaria del día 10.

Parte primera.

Presidencia del Sr. D. Juan Angulo Sánchez, Delegado especial del señor Gobernador civil.

Dicho Sr. Presidente D. Juan Angulo, exhibió al Sr. Alcalde una comunicación del expresado Sr. Gobernador, fecha de hoy, por la que se sirve nombrarle tal delegado de su autoridad.

Se dió cuenta de una comunicación de la referida superior autoridad, fecha seis de los corrientes, en la que

manifiesta haber tenido á bien decretar la suspensión en sus cargos de Alcalde, Tenientes y Concejales de este Ayuntamiento, de D. Silverio García Vera, D. José García Prieto, don Francisco López Pérez, D. José Gil Marco, D. Andrés Martínez López y D. José Martínez Martínez y nombrar para que les sustituyan respectivamente con el caracter de interinos á D. Andrés Banegas Martínez, D. José Medina Luna, D. Clemente Gallego Aznar, D. Pedro Guillén Rodríguez, D. Nicolás Sánchez Hidalgo y D. Ramón Rojo Salinas. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad acatar y obedecer las disposiciones del Sr. Gobernador.

El Alcalde suspenso D. Silverio García Vera, protesta la presente sesión por ser nulos sus actos en virtud de no haberse hecho la citación con 24 horas de anticipación.

Los demás concejales suspensos se adhieren á esta protesta.

El Sr. Delegado Presidente, desecha la indicada protesta por considerarla improcedente, en mérito á que el párrafo 2.º del art. 102 de la ley municipal vigente, determina que las convocatorias á sesión extraordinaria podrán hacerse sin que medien veinte y cuatro horas de anticipación en casos de urgencia, como lo es el de la sesión presente.

Hallándose presentes los concejales nuevamente nombrados, el Sr. Delegado Presidente les hizo entrega de sus nombramientos quedando posesionados en el acto de los indicados cargos de concejales interinos.

Segunda parte.

Constituidos estos, en unión de los que no han sido suspensos bajo la presidencia del concejal D. Pedro Guillén Rodríguez, se procedió á la elección de cargos en la forma siguiente:

D. José Medina Vera, Alcalde.

» Andrés Banegas Martínez, primer teniente.

» Clemente Gallego Aznar, segundo idem.

» Juan José Luna García, Síndico.

» José Abad Marco, idem id.

Se acordó señalar los domingos para la celebración de sesiones ordinarias.

El Ayuntamiento quedó convocado para celebrar sesión extraordinaria, á las ocho de la noche del día de mañana

na con el fin de tratar del personal de Secretario y demás empleados.

Extraordinaria del día 11.

Presidencia del Alcalde D. José Medina Vera.

Fundado el Ayuntamiento en el abandono de sus cargos respectivos, por parte de la mayoría de los empleados del mismo, acordó la destitución de unos y el nombramiento de otros interinos que les sustituyan.

Extraordinaria del día 15.

Presidencia de D. José Medina.

Hecho constar los motivos para sospechar que los múltiples servicios que pesan sobre el cuerpo municipal, no hayan marchado por regla general, durante la gestión de los concejales suspensos, tan encauzada y al corriente como demanda una estricta legalidad, se acordó por el Ayuntamiento que por el Sr. Alcalde Presidente, y una vez espirado que sea el período electoral, se instruya el oportuno expediente en que se haga constar los abusos, extralimitaciones legales y el estado en que se hallan, sino todos, al menos los más importantes servicios del Municipio; única vía legal y justa para declinar sobre los concejales suspensos la responsabilidad en que hayan podido incurrir.

Ordinaria del día 17.

Presidencia del Sr. Medina.

Fueron aprobadas las actas de las tres anteriores.

Se acordó el más exacto cumplimiento de las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión ordinaria.

Fué aprobada la cuenta del material invertido en la oficina de Secretaría durante los últimos 19 días del mes de Marzo.

Fijado el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse este Ayuntamiento y el de los individuos de que han de componerse, se procedió á la elección de personas en votación secreta y por papeletas.

Se nombra comisionado para bajar á la capital con los mozos de reemplazos anteriores, al Secretario D. José Banegas Luna.

El Sr. Alcalde manifestó que había confirmado los nombramientos que con fecha anterior vienen hechos de

Alcaldes pedáneos de los partidos de Algaida y Arboledas.

Se dá cuenta del Real decreto de 9 del actual, convocando á elecciones ordinarias para la renovación bienal de la mitad de los Ayuntamientos.

Fueron elegidos los diez vocales asociados de la Junta municipal, que han de autorizar el Censo electoral, acordando se remita copia del mismo á la Excm. Diputación provincial.

Se autoriza al Sr. Alcalde para tramitar con arreglo á las disposiciones vigentes el expediente para dichas elecciones municipales y para que provea á la Secretaría de la modelación, papel y demás que sea necesario para las referidas elecciones.

Se nombran dos escribientes temporeros para los trabajos del padrón de cédulas personales, y otro para que auxilie en los de elecciones municipales hasta el 29 del actual.

Se acordó el abono de la modelación adquirida para las citadas elecciones municipales.

Se acuerda abonar la subvención devengada en este año y en el anterior á D.^a Pilar Vera Medina, maestra de escuela privada de niñas de esta villa.

Ordinaria del día 24.

Presidencia del Sr. Medina.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda el más exacto cumplimiento de las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

Fué aprobada la distribución de fondos del mes actual.

Extraordinaria del día 29.

Presidencia del Sr. Medina.

Se designa para que presida la mesa interina el día primero de Mayo próximo, en la elección de concejales, al Sr. Alcalde D. José Medina Vera.

Se acuerda publicar los oportunos edictos convocando á los electores del único colegio de este término municipal, para que concurran á emitir sus sufragios en las próximas elecciones, en el local de la Casa Consistorial en que aquel se hallará constituido.

Quedó determinado el número de concejales que corresponde elegir en la elección, que es el de seis, por cesar como elegidos en el año 1883, D. José Medina Vera, D. Francisco López Pérez, D. José Martínez Martínez, D. José López Luna, D. Francisco Lorente Martínez y D. Andrés Martínez López.

Y finalmente se acordó dar cumplimiento sucesivamente á las disposiciones de la ley en lo concerniente al procedimiento electoral.

Mes de Mayo.

Sesión ordinaria del día 1.^o

No pudo tener efecto por hallarse ocupado el salón de sesiones por la mesa electoral.

Ordinaria del día 8.

Presidencia del Alcalde Sr. Medina.

Fueron aprobadas las actas de la ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se acordó el más exacto cumplimiento de las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión ordinaria.

Se hizo el nombramiento y propuesta en terna de los individuos que han de componer la Junta municipal de Sanidad de esta villa para el bienio de 1887-89.

El Ayuntamiento quedó enterado del contingente señalado á esta villa para gastos provinciales en el año 1887-88.

Se aprobó la cuenta del material invertido en la oficina de esta Secretaría, durante el mes de Abril último.

Se acordó abonar á D. Juan Angulo Sánchez, delegado del Sr. Gobernador para la inspección de la administración municipal de esta villa, el importe de las dietas que ha devengado.

Se acordó el abono de las recetas de medicinas suministradas por el farmacéutico D. Angel Picazo á enfermos pobres de esta población, que lo son en realidad á pesar de no estar incluidos en el padrón general de los mismos.

Se admite la renuncia presentada por D. José García Vera, del cargo de Depositario interino de estos fondos municipales, y se nombra para que le sustituya con igual carácter de interino, á D. Francisco Moreno Barreda.

Se acuerda el pago de treinta pesetas á D. Tomás Guillén López, escribiente temporero para auxiliar los trabajos de la última elección, por su haber en los días 18 al 29 de Abril último.

El Ayuntamiento quedó enterado de que se halla satisfecho el total importe del cupo de consumos de esta villa, correspondiente al actual ejercicio, según comunicación de las oficinas de Hacienda, fecha cinco del actual.

Fué aprobada la cuenta presentada por el Secretario D. José Banegas Luna, de los gastos y dietas devengadas como comisionado por este Ayuntamiento para la presentación en la capital de los mozos de reemplazos anteriores.

Se acordó el abono de cuatro pesetas á Francisco García Marín por un viaje á Murcia á llevar á sellar en el Gobierno civil las cédulas electorales para las últimas elecciones municipales, y 2.788 pesetas 77 céntimos que el Depositario de estos fondos municipales entregó en la Tesorería de Hacienda, el día cuatro del actual, por resto del cupo de consumos del corriente año económico.

Extraordinaria del día 11.

Presidencia del Sr. Medina.

El Ayuntamiento y asociados adoptan el medio del arriendo á venta libre de los derechos de consumos, para hacer efectivo el cupo señalado á esta villa, por tal concepto, para el próximo año económico 1887-88.

Ordinaria del día 15.

Presidencia del Alcalde Sr. Medina.

Se aprueban las actas de la ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se acordó el más exacto cumplimiento de las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión ordinaria.

Quedó formado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta villa para el año económico entrante 1887-88, señalando para la celebración de la subasta el día 2 de Junio próximo, de once á doce de la mañana, y designando para que asistan al acto, en comisión del Ayuntamiento, á los concejales don Clemente Gallego Aznar, D. Pedro

Guillén Rodríguez y D. José Abad Marco.

Enterado el Ayuntamiento de lo que dispone el párrafo 2.^o del artículo 8.^o del Real decreto de 4 de Enero de 1883, acordó designar al concejal D. Clemente Gallego, para que asista á estas Salas Consistoriales el día 29 del actual al acto de la subasta para la enagenación de la Casa Consistorial.

Se autoriza á D. Alfonso Medina Vera, vecino de Madrid, para que recoja de la Dirección general de Instrucción pública, una colección escogida de libros y una Biblioteca popular que por dicha Dirección se ha concedido á este Ayuntamiento.

Se acuerda el ingreso de 150 pesetas en la Tesorería de Hacienda de la provincia por descuentos á empleados en el corriente ejercicio.

Se acuerda el pago de la suscripción á la «Gaceta de Madrid», por los años 1884-85 y 1885-86.

Que se abonen 528 pesetas 92 céntimos al Ayuntamiento de Mula por resto del contingente carcelario del corriente año económico.

Se aprueba la cuenta presentada por D. Silverio García Vera, de los gastos ocasionados para llevar á efecto la numeración de casas de este término municipal; pero no habiendo consignación para este gasto, se acordó se incluya en el presupuesto ordinario del año económico entrante, y una vez aprobado y en ejercicio se abone su importe.

Aprobada la cuenta, presentada por D. Manuel Román López, Secretario que fué de este Ayuntamiento del material invertido en la oficina de Secretaría durante los 12 primeros días del mes de Marzo último, se acordó el abono de su importe.

Ordinaria del día 22.

Presidencia del Sr. Medina.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda el más exacto cumplimiento de las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

Se autoriza al Secretario D. José Banegas Luna para que en nombre de de esta Corporación, cobre de la Depositaria de fondos provinciales el importe de la cuenta de los bagajes suministrados por este Ayuntamiento durante el primer semestre del año económico actual.

Se acuerda el abono de dos pesetas á Dolores Rojo Alcolea, por lactar y conducir una niña expósta á la villa de Lorquí.

El señor Presidente manifestó, que los dos escribientes temporeros que se nombraron en 15 de Abril último para auxiliar los trabajos del padrón de cédulas personales, cesaron el día 15 del actual. El Ayuntamiento acuerda se les abonen los haberes que hayan devengado.

Ordinaria del día 29.

Presidencia del Sr. Medina.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda el más exacto cumplimiento de las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

Se acuerda la exposición al público, por 8 días del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este término municipal.

Dada cuenta de dos comunicaciones de la Dirección general de Instrucción pública, fechas 23 del actual, concediendo á este Ayuntamiento, una colección escogida de libros y una Biblioteca popular, é interesando se autorice persona para recojerlas, fué reiterado el nombramiento que en sesión del día 15 se hizo á favor de D. Alfonso Medina Vera, vecino de Madrid.

Fué aprobada la distribución de fondos para el presente mes.

Mes de Junio.

Extraordinaria del día 1.^o

Presidencia del Sr. Medina.

Los comisionados de la Junta general de escrutinio, por unanimidad acuerdan declarar válidas y aprobar en todas sus partes las elecciones municipales celebradas en el único colegio de esta villa, en los días 1, 2, 3 y 4 de Mayo último, desestimando la reclamación interpuesta por el elector don Silverio García Vera, y la protesta hecha por el elector D. Manuel Román López.

Avirtud del recurso del elector don Juan José Guardiola Vera, los comisionados de la junta general de escrutinio, en unión con el Ayuntamiento declaran incapacitado legalmente para ejercer el cargo de concejal para que ha sido electo, á D. Juan José Sánchez Banegas, por ser contratista de varios servicios del Estado.

Ordinaria del día 5.

Presidencia del Sr. Medina.

Se aprueban las actas de la ordinaria y extraordinaria anteriores.

Dada cuenta de las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión se acordó su cumplimiento.

Se acordó se adquieran dos libros con destino á las secciones de nacimientos y defunciones del registro civil de esta villa.

Se acordó igualmente el abono de tres pesetas á Dionisio Gallego Abad, por haber asistido con su carruaje á la traslación del niño ahogado, Manuel Carretero Atenza, y otras tres pesetas al farmacéutico Sr. Picazo por el agua clorurada para la disección anatómica del citado cadáver.

Acordado se arriende el servicio de suministro del petróleo necesario para el alumbrado público de esta villa durante el año 1887-88, se procedió á la formación del pliego de condiciones, base del contrato, señalando para la celebración de la subasta el día 27 del actual de diez á once de la mañana, con asistencia del concejal D. Clemente Gallego Aznar.

Se acordó dar extríngrina á los perros vagabundos.

Se aprueba la cuenta del material invertido en la oficina de la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Que se abonen dos pesetas á D. Pedro Sánchez Caracena por una llave para la caja municipal.

Se aprueba el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1887-88 acordando se exponga al público por 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, sometiéndolo después á la junta municipal para su discusión y votación definitiva.

El Ayuntamiento acuerda se satisfi-

gan á D. Pedro Sánchez Caracena dos pesetas por valor de cuatro tornillos con sus tuercas para los faroles del alumbrado público.

Que se satisfagan á D. Carlos Capel Franco, 31 pesetas 30 céntimos, importe de la composición que ha hecho en los indicados faroles.

Que se abonen 31 pesetas 50 céntimos, á D. Jesús Torres Casanova, por dos elementos de placas aglomeradas, y tres rollos de alambre, con destino á la pila y línea del teléfono de esta villa.

Que se abonen 31 pesetas 25 céntimos, á D. Agustín Marco Algarra, por valor de las palmas para la función del domingo de Ramos.

Que se satisfaga á la Excm. Diputación el resto del contingente provincial, señalado á esta villa para el año económico actual.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Real orden fecha 20 de Mayo último, del Ministerio de la Gobernación, por la que se confirma la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia, suspendiendo en 6 de Abril próximo pasado, en sus cargos de Alcalde, Tenientes y Concejales de este Ayuntamiento á D. Silverio García Vera, don José García Prieto, D. Francisco López Perez, D. José Gil Marco, D. Andrés Martínez López y D. José Martínez Martínez, nombrando otros para sustituirles y remitiendo los antecedentes á los Tribunales de Justicia.

La Corporación quedó enterada del cupo señalado á esta villa por contribución territorial para el próximo año económico 1887-88, tipos á que ha de gravarse la riqueza y disposiciones dictadas por la superioridad para la confección de los repartimientos.

El Ayuntamiento acordó adjudicar definitivamente la subasta de la Casa Consistorial, á favor del único postor D. Manuel Wamba y Azorín, en representación del Excmo. Sr. Vizconde de Rias.

Ordinaria del día 12.

Presidencia del Sr. Medina.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda el más pronto cumplimiento de las ordenes y circulares recibidas desde la última sesión.

El Ayuntamiento hace constar su profundo sentimiento por el fallecimiento del concejal D. José López Luna, ocurrido el día seis del actual, y nombra una comisión compuesta de los Sres. Alcalde D. José Medina Vera y de los concejales D. Clemente Gallego Aznar y D. Juan José Luna García, para que en nombre de la Corporación, den el más sentido pésame á la viuda y familia del finado.

El Ayuntamiento quedó enterado de la circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 27 de Mayo último, referente á los medios que pueden utilizarse para cubrir el déficit de los presupuestos; acordando hacer uso de su derecho en caso de tener necesidad para ello.

Ordinaria del día 19.

Presidencia del Sr. Medina.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda el más exacto cumplimiento á las ordenes y circulares recibidas desde la última sesión.

Se dió cuenta de una comunicación

del Sr. Vicepresidente de la comisión provincial de Murcia, en la que transcribe el acuerdo de dicha Corporación por el cual anula las elecciones municipales verificadas en esta villa en los días 1, 2, 3 y 4 de Mayo último; y el Ayuntamiento enterado, acordó protestar de dicho acuerdo y que se utilice el recurso de apelación que conceden las leyes.

Se autoriza á D. Andrés Lorente Banegas para que se haga cargo en las oficinas correspondientes, de las cédulas personales y recibos tabonarios para las contribuciones de territorial y subsidio, correspondientes á esta villa para el próximo año económico 1887-88, gratificándole por estos servicios.

Se acuerda el abono de 25 pesetas á D. José Banegas, por gastos del viaje que hizo á Murcia el día 6 del actual á ingresar en la Depositaria provincial el resto del contingente señalado á esta villa para el corriente año económico.

Habiéndose recibido aprobado el expediente de subasta de los derechos de consumos de esta villa para el próximo año 1887-88, se autorizó al Sr. Alcalde D. José Medina Vera y al concejal D. Pedro Guillén Rodríguez, para que en unión del rematante y su fiador comparezcan ante Notario público y otorguen la correspondiente escritura de fianza.

Vistas las razones expuestas por el primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Andrés Banegas Martínez y la certificación facultativa que exhibe, se le admite la renuncia que presenta del doble cargo de concejal interino y primer Teniente de Alcalde que viene desempeñando y se nombra para sustituirle en este último cargo al concejal D. Pedro Guillén Rodríguez.

Ordinaria del día 26.

Presidencia del Sr. Medina.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda: Que se dé el más exacto cumplimiento á las ordenes y circulares recibidas desde la última sesión.

Que está bien hecho por el Sr. Alcalde el socorro de dos pesetas á un Teniente del vapor Wavingthon.

Que se abonen 11 pesetas al farmacéutico D. Angel Picazo, por valor de la extrignina que ha facilitado al Ayuntamiento, para los perros vagabundos.

Que se abonen, previa cuenta justificada, los gastos del material invertido en la oficina de la estación telefónica de esta villa, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del presente año.

Que se satisfagan ciento treinta y cinco pesetas á D. Jesús Torres Casanova, celador de la línea telefónica, por su haber de Enero á Junio del presente año, ambos inclusivos.

Se aprueba la cuenta del material invertido en la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento durante el presente mes.

Que se abonen á D.^a Pilar Vera Medina, Maestra de escuela privada de niñas, 53 pesetas 20 céntimos por lo correspondiente á los meses de Mayo y Junio del presente año de las 320 pesetas consignadas en el presupuesto, como subvención á su escuela.

Que se satisfagan 137 pesetas 95

céntimos al farmacéutico D. Angel Picazo, como resto del contrato que tiene hecho con el Ayuntamiento, de facilitar las medicinas necesarias á enfermos pobres de esta población; abonándosele tambien el importe de las que haya facilitado, por orden del señor Alcalde, á los enfermos pobres que no figuran en el padrón objeto de su contrato, durante el presente mes.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes actual.

Se nombra recaudador de las cédulas personales del próximo año económico, al Secretario de este Ayuntamiento, D. José Banegas Luna.

Archena 17 de Septiembre de 1887.
=El Secretario, José Banegas.= Visto bueno: El Alcalde, Medina.

Sesión ordinaria del día 18 de Septiembre de 1887.

En esta sesión se dió cuenta del precedente extracto y fué aprobado por el Ayuntamiento, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, según previene el artículo 109 de la Ley municipal vigente.

Archena 18 de Septiembre de 1887.
=El Secretario, José Banegas.= El Alcalde, Medina.

Número 617.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL.

DE LA UNION.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el mes actual.

Sesión del día 2.

Se acordó el exacto cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto del Ministerio de Hacienda de 11 de Agosto último, referente á la formación de nuevas cartillas evaluatorias.

Se concedieron y solicitaron varios permisos para obras particulares.

A instancia de D. José Corvi Maqueda, se acordó eliminarle del padrón general de este vecindario, por trasladarse á Monovar.

Se concedieron ocho días de licencia al Médico titular de la diputación de Portmau.

Fuó aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el finado mes de Agosto.

Así mismo le fué prestada su aprobación al proyecto de la distribución de fondos para el mes actual.

Fueron aprobadas varias cuentas, acordándose el abono de las mismas.

Sesión del día 9.

Examinado el resumen general de la recaudación obtenida por derechos de enterramientos en el finado mes de Agosto, se acordó su ingreso en arcas municipales de la cantidad á que el mismo asciende.

Tambien se acordó, se proceda á la composición del puente denominado rambla del Ciego.

Sesión del día 16.

En conformidad á lo ordenado en circular del Gobierno civil de la provincia en 14 del mes actual, se acordó publicar por edictos los artículos 5.º 6.º 7.º 8.º 9.º, 15 y 16 de la ley de defensa

contra la Filoxera vastatrix de 18 de Junio de 1885.

Se concedieron y solicitaron varios permisos para obras particulares.

Tambien se concedieron 30 días de licencia al Médico titular D. Carlos García Esparza.

Sesión del día 21.

En consonancia á lo prevenido por la Real orden de 16 de Septiembre de 1884, se acordó se satisfagan al interventor de consumos D. José María Tarragona las dietas que por tal concepto devengó durante el tiempo que estuvo ejerciendo el expresado cargo.

Se concedieron permisos para obras particulares.

Sesión del día 30.

Que las sesiones ordinarias se celebren los miércoles de cada semana á las 3 de la tarde.

Que se ingrese en Tesorería de Hacienda pública, lo correspondiente en el mes actual por consumos y sal, como así mismo lo recaudado por cédulas personales del corriente ejercicio.

Que igualmente se ingrese en la Depositaria de fondos provinciales la suma que se adeuda por el primer trimestre del contingente señalado á esta villa en el actual año económico, y la mayor cantidad posible para atenciones de primera enseñanza en dicho período.

Vista una instancia suscrita por don Julio López, solicitando se le declare vecino de esta villa, donde reside hace más de seis meses, se acordó acceder á lo solicitado.

La Unión 30 de Septiembre de 1887.
=El Secretario, Ricardo Martínez.

Sesión del día 7 de Octubre de 1887.

Dada cuenta del precedente extracto en la celebrada dicho día, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del artículo 109 de la ley municipal, de que certifico.=Martínez.=V.º B.º: El Alcalde, Juan Martínez.

Anuncios.

Número 634.

Don Ricardo Sierra Martínez, Comisionado ejecutor de apremios del partido de la Era-Alta.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, se ha acordado por el Sr. Alcalde de esta capital, proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados á los sujetos que se dirán, contra quienes me hallo procediendo como deudores por el concepto de contribución territorial, correspondiente al año 1883 á 84, y anteriores, y en su vista tendrá lugar el segundo remate en el local de las Casas consistoriales de esta población, á los seis días de aquel en que aparezca inserto en el *Boletín oficial*, y hora de las diez de su mañana, cuyos bienes son los que á continuación se expresan.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiéndose que en el remate servirá de tipo el valor de la tasación, admitiéndose posturas que

abran las dos terceras partes del tipo, y pasadas dos horas serán admitidas las que cubran el débito y costas, conforme al art. 35 de la Instrucción.

Murcia 7 de Octubre de 1887.—El Comisionado, Ricardo Sierra.—Visto bueno: El Alcalde. Pagán.

Pts. Cts.

Número 7163.—D. Salvador Martínez.

Una casa calle de San Antonio, núm. 26, que consta de entrada, alcoba y patio, linda Levante, Antonio Iniesta; Mediodía, su situación; Poniente, Antonio López, y Norte, calle del Pino, la posee en la actualidad, Diego Martínez; siendo capitalizada en. 416 67

Número 6953.—D. Francisco Fernández.

Una casa calle de San Antonio, núm. 9, que consta de entrada, alcoba y patio, linda Levante, Juan Hernández; Mediodía, calle de Almohajar; Poniente, herederos de María Arciz, y Norte, su situación, la posee en la actualidad, Roque Fernández; siendo capitalizada en. 583 33

Número 7851.—D. José López Vera.

Una casa calle de Almohajar, número 5, que consta de entrada, alcoba, cocina y patio, linda Levante, José Aznal; Mediodía, tierras de Encarnación Ortuño; Poniente, Jose Vidal López, y Norte, su situación, la posee Dolores Martínez; siendo capitalizada en. 416 67

Número 6954.—D. Francisco Vera Nadal.

Una casa calle de San Antonio núm. 27, que consta de entrada, alcoba y patio, linda Levante, Juan Balsalobre; Mediodía, acequia de Almohajar; Poniente, Antonio García Serrano, y Norte, su situación, la posee en la actualidad, Francisco Pujanté, y ha sido capitalizada en. 500 »

Número 7545.—Don José Martínez.

Una casa calle de Almohajar núm. 22, que consta de entrada, alcoba, cocina, patio y cámara, linda Levante, Fulgencio Roca; Mediodía, su situación; Poniente, Fernando Romero, y Norte, acequia de Almohajar; siendo capitalizada en. 383 33

Número 6944.—D. Francisco Vera.

Una casa calle de Almohajar, núm. 32, que dicha casa hoy está dividida en dos, la una, consta de entrada, cocina, despensa y patio; y la otra, de entrada, y cocina, lindan Levante, Agustín Sanz; Mediodía, su situación; Poniente, Francisco Salón Gómez, y Norte, acequia de Almohajar, la

posee en la actualidad, Francisco Guzmán Vera; y ha sido capitalizada en. 583 33

Número 634.

Don Ricardo Sierra Martínez, Comisionado ejecutor de apremios del partido de la Era Alta.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, se ha acordado por el Sr. Alcalde de esta capital, proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados á los sujetos que se dirán, contra quienes me hallo procediendo como deudores por el concepto de contribución territorial correspondiente al año 1833 á 84 y anteriores y en su vista tendrá lugar el primer remate en el local de las Casas Consistoriales de esta población, á los 20 días de aquel en que aparezca inserto en el *Boletín* y hora de las 10 de su mañana, cuyos bienes son los que á continuación se expresan.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiéndole que en el remate servirá de tipo el valor de la tasación, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Murcia 7 de Octubre de 1887.—El Comisionado, Ricardo Sierra.—V.º B.º: El Alcalde, Pagán.

Número 6871.—D. Antonio Martínez Muelas.

Una casa calle de Almohajar, núm. 16, que consta de entrada, alcoba, cocina y patio; linda L., Julián Castillo; P., Mateo Martínez; M., su situación; y N., acequia de Almohajar, ha sido capitalizada en. 750 »

Número 7141.—Pedro Espinosa.

Una casa calle de San Antonio, núm. 34, que consta de entrada, un cuarto, cocina y patio; linda L., José Moreno Fernández; M., su situación; P., Juan Serrano; y N., calle del Pino; la posee Antonio García Marco y ha sido capitalizada en. 1000 »

Número 7978.—D. Patricio Aroca Moreno.

Una casa calle Mayor, número 19, que consta de entrada, sala, cocina, dispensa y patio; linda L., calle de Badén; M., camino de Badén; P., su situación; y N., vinda de Antonio López, la posee Francisco Pérez; y ha sido capitalizada en. 1400 »

Número 7472.—D. Francisco López Pellicer.

Una casa, calle de las Heras, núm. 6, que consta de entrada, sala, cocina, patio y cámara; linda L., Juan Pérez Martos; M., camino de Badén; P., Juan Ortuño Balsalobre, y N., su situación, la posee Antonio Aroca; y ha sido capitalizada en. 650 »

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

TRENES.	Salida de su procedencia.	Estación de Murcia.		Llegada á su destino.
		Llegada	Salida	
34 correo	Madrid 7-45 n.	10-03 n.	10-13 m.	12-17 t. á Cartag.
33 id.	Cartagena 12-52 t.	3-02 t.	3-12 t.	6-35 m. á Madrid
232 mixto	Madrid 11-15 m.	6-01 m.	6-23 m.	9-39 m. á Cartag.
31 id.	Cartagena 5-00 t.	7-55 n.	8-23 n.	4-25 t. á Madrid.
35 id.	Idem 7-40 m.	10-55 m.	6-50 t.	10-18 n. á Cartag.
36 id.	Idem "	6-44 t.	"	"
121 id.	Alicante 3-10 t.	6-00 m.	3-04 t.	6-37 n. á Alicante
123 id.	Idem 6-00 m.	"	10-40 m.	2-10 t. á idem.
124 id.	" "	"	10-45 m.	12-29 t. á Lorea
122 id.	" "	"	1-15 t.	"
1 correo	Lorca 1-15 t.	3-43 t.	8-05 n.	10-53 n. á Lorea
4 id.	Lorea "	7-00 m.	"	"
2 mixto	" "	"	"	"
3 id.	" "	"	"	"

FERROCARRILES.

CARTILLAS EVALUATORIAS

En la imprenta de este periódico, calle de Apóstoles 18, se venden ejemplares esmeradamente impresos en papel de hilo, á 2 pesetas cada uno. Se sirven los pedidos á vuelta de correo, mandando el importe al hacer el pedido.

FILIACIONES.

Se venden por cientos ó millares segun se desee.

Se hacen tambien toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS. INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.